



Trujillo, 06 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 081-2023-GRLL-GRI-SGC-ETS, emitido por el Ing. Eduar Tenorio Saavedra, profesional de la Sub Gerencia de Caminos e Informe N° 000132-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC remitido el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° LI-128, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHUS) (KM: 44+160)"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 01 se establece la ficha check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento rutinario-vías departamentales o vecinales asfaltadas;





Que, mediante Oficio N° 673-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 27 de marzo 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite los términos de referencia para el servicio de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° LI-128, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHUS) (KM: 44+160)”;

Que, mediante Orden de Servicio N° 000887 se contrata al Consultor ELDER SMITH ALCÁNTARA DÍAZ, para el servicio de elaboración de EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° LI-128, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHUS) (KM: 44+160)” y por el plazo de 20 días calendario;

Que, mediante CARTA N°018-2023-ESAD-CS, de fecha 01 de junio del 2023 (con N° Registro 123401 de Trámite Documentario) el Consultor ELDER SMITH ALCÁNTARA DÍAZ remite a nuestra Entidad el Expediente Técnico: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° LI-128, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHUS) (KM: 44+160), debidamente suscrito por el Consultor, para su aprobación y trámite de pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 081-2023-GRLL-GRI-SGC-ETS, de fecha 01 de junio del 2023, el Ing. Eduar Tenorio Saavedra, profesional de la Sub Gerencia de Caminos, luego de la revisión y verificación, concluyó que; el expediente técnico: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° LI-128, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHUS) (KM: 44+160)”, tiene concordancia con la documentación técnica requerida, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos; por lo que, emitió la conformidad técnica. Además de indicar que el Consultor ELDER SMITH ALCÁNTARA DÍAZ cumplió con presentar el expediente ante la Entidad dentro del plazo contractual contenido en la Orden de Servicio N° 000887;

Que, mediante Informe N° 000132-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 05 de junio de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° LI-128, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHUS) (KM: 44+160)”, mismo que tiene como presupuesto el siguiente:





ITEM	COSTO DIRECTO			
	Mano de Obra	Herramientas	Equipo	TOTAL
SUB TOTAL	77595.93	2399.87	439429.23	519425.03
Movilización y Desmovilización				9000
Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial				5500
Cartel de Identificación del Servicio				1000
Mano de obra calificada				18800
Total Carretera	77595.93	2399.87	439429.23	519425.03
Factor Plazo de Ejecución (5 meses)	32331.64	999.95	183095.51	34300.00
Total Costo Directo				250727.09
GASTOS GENERALES	3.527521%			8844.45
UTILIDAD	5.00%			12536.35
TOTAL SIN IGV				272107.90
IGV	18.00%			48979.42
TOTAL PRESUPUESTO				321087.32

MONTO DEL PROYECTO : S/ 321, 087.32soles
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 05 meses
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA
 TIPO DE CONTRATACIÓN : CONTRATA

Que, resulta necesario precisar que el expediente técnico cuenta con la revisión y verificación del Ing. Eduar Tenorio Saavedra, profesional de la Subgerencia de Caminos. Así como, la conformidad técnica del Sub Gerente de Caminos, por ser de su especialidad con respecto a los términos de referencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA Nº LI-128, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (HUAYLILLAS) – EMP. PE-12B (DV. UCHUS) (KM: 44+160)”, cuyo monto de inversión asciende a la suma S/ 321, 087.32 (**TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/ 100 soles**), con un plazo de ejecución de **05 MESES**, el tipo de contratación: **CONTRATA**, sistema de contratación **SUMA ALZADA**, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	COSTO DIRECTO			
	Mano de Obra	Herramientas	Equipo	TOTAL
SUB TOTAL	77595.93	2399.87	439429.23	519425.03
Movilización y Desmovilización				9000
Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial				5500
Cartel de Identificación del Servicio				1000
Mano de obra calificada				18800
Total Carretera	77595.93	2399.87	439429.23	519425.03
Factor Plazo de Ejecución (5 meses)	32331.64	999.95	183095.51	34300.00
Total Costo Directo				250727.09
GASTOS GENERALES	3.527521%			8844.45
UTILIDAD	5.00%			12536.35
TOTAL SIN IGV				272107.90
IGV	18.00%			48979.42
TOTAL PRESUPUESTO				321087.32

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.





ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

